$A_{68/L.61}$ **Naciones Unidas**



Distr. limitada 8 de septiembre de 2014 Español

Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones Tema 14 del programa Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General

Informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecido de conformidad con la resolución 66/288 de la Asamblea General

La Asamblea General.

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos", que figura en la resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno, entre otras cosas, resolvieron establecer un proceso intergubernamental inclusivo y transparente sobre los objetivos de desarrollo sostenible que estuviera abierto a todas las partes interesadas con el fin de formular objetivos mundiales de desarrollo sostenible, que debería acordar la Asamblea General,

- Reconoce que el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible ha concluido sus labores y acoge con beneplácito su informe¹;
- Decide que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible que figura en dicho informe será la base para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer plenamente que en ese proceso de negociación intergubernamental, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, podrán considerarse también otras aportaciones.

¹ Véase A/68/970. Las reservas al informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible formuladas por varios Estados Miembros se mencionan en el documento A/68/970, secc. III, párr. 13.



